

Número 4347

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 496/90, instado por doña Josefa Tébar Pérez, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, por medio del presente se cita a don José Bautista Sánchez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Bautista Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 12 de abril de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 4348

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de los menores M^a Carmen Munuera García y Manuel Cantero García, seguido con el número 774/89, instado por don A.S.B., y doña M.D.M.G., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a D.A.S.B., y doña M.D.M.G., la adopción de los menores M^a Carmen Munuera Gar-

cía y Manuel Cantero García, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución, librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.

Esta es la propuesta que formula el Secretario José Luis Escudero Lucas al Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Cantero García, expido el presente testimonio en Murcia, a 21 de marzo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—
Número 4195

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada Heinrich Jansen and Co., no comparecida, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: "Sentencia número 50. En la ciudad de Albacete, a seis de febrero de mil novecientos noventa. La Sección Segunda de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y promovidos por Unión de Seguros Marítimos y Generales Amaya, S.A., domiciliada en Madrid, contra Assuranceforeningen Gard, domiciliada en apartado 1563, Myrene, 4801 Arendal, Noruega, y contra Heinrich Jansen and Co., domiciliada en Markplatz número 1-2-2890 (República Federal Alemana); cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha siete de abril de mil novecientos

ochenta y ocho, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez y defendida por el Letrado don Luis Enrique Domingo González, siéndolo la demandada apelada Assuranceforeningen por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Angel Morenilla Moya, sin que haya comparecido la demandada apelada Heinrich Jansen and Co. por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal. ... Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Unión de Seguros Marítimos y Generales Amaya, S.A., contra la sentencia dictada en fecha siete de abril de 1988 por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar dictamos otra en virtud de la cual desestimando las excepciones propuestas y estimando la demanda debemos declarar y declaramos que los demandados Heinrich Jansen and Co., declarados en rebeldía y Assuranceforeningen Gard son en deber solidariamente a la actora la cantidad de 5.566.546 pesetas más intereses legales desde la fecha de la interposición judicial condenando a los referidos demandados a estar y pasar por la referida declaración imponiendo a los demandados las costas en primera instancia y sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— José García.— Francisco Cañamares.— Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

—
Número 4199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia

cia número Uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado Europamur Marqueting Española, S.A., la siguiente:

En la ciudad de Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, don Antonio Gil Martínez, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 284/89, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra don Manuel García Lorca y doña Carmen Cuesta Albelda y contra Europamur Marqueting Española, S.A., en ignorado paradero.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar a los deudores don Manuel García Lorca y doña Carmen Cuesta Albelda y Europamur Marqueting Española, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente 892.900 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto, las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", lo pronuncio, mando y firmo. Don Antonio Gil Martínez. Firmado y rubricado.

Cartagena, a 22 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 4136

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que habiéndose recibido exhorto en este Juzgado de lo Social número Uno, dimanante del Juzgado de lo Social número Veinticinco de los de Madrid en el que se dicta el siguiente:

Auto

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Jaime Santos Coronado, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Veinticinco de los de Madrid y su provincia, los presentes autos, dicto la siguiente resolución.

Hechos

Fue presentada demanda el 31 de julio de 1987 y admitida a trámite se señaló para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, el día 22 de noviembre de 1989 a las 11 horas de su mañana, constanding citada en forma legal la parte actora María Oliva Martínez Martín y otros y llamados no comparecieron para asistir a los actos señalados para este día y hora de las 11.

Razonamientos jurídicos

Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma ni haber alegado causa que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos señalados para hoy se tienen a dicha parte por desistida de su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, y sin más trámite procede archivar el procedimiento. Notifíquese dicha resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante el Juzgado de lo Social número Veinticinco de los de Madrid en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Santos Coronado, Magistrado Juez de lo Social número Veinticinco de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carmen Jiménez Asís, que últimamente tuvo su domicilio en c/ Sociedad 411, de Santiago y Zaraiche y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Juan Abellán Soriano.— La Secretaria, M^a Angeles Arteaga García.

Número 4669

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382/87, a instancia de Antonio Candela García y José Ortega Santa, contra Gestión Inmobiliaria de Comunidades, S.A., en reclamación de 10.485.812 pesetas de principal en cuyos autos y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente al objeto de dar vista a la referida demandada, y que ha sido condenado a su pago, de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en fecha 8 de marzo de 1990 y que asciende a su totalidad a la cantidad de 2.850.277 pesetas, haciendo saber a la demandada referida que se encuentra a su disposición copia de la referida tasación de costas, y ello para que en el término de tercer día puedan impugnarla caso de estimarlo necesario bajo apercibimientos de que de no verificarlo se les tendrá por conforme con la misma.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4673

INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al responsable civil directo Cía. Previsur Seguros, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de mayo próximo, a las 11,30 horas comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas nº 241/90, que sobre daños tendrá lugar el día y hora antes expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier, a 23 de abril de 1990.— El Secretario.